I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001521

DECRETO EXENTO N°202/ /2017

Cerrillos, 1 0OCT 2017

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3117/2017; el Memorándum N°1000/360/2017 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/877/2017 y N°202/1147/2017; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/877/2017, se llamó a Propuesta Pública denominada **"ARRIENDO SISTEMA CONTROL DE ASISTENCIA BIOMETRICA", ID 812-26-LE17,** adjudicado a la empresa al **VIGATEC S.A.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato de **"ARRIENDO SISTEMA CONTROL DE ASISTENCIA BIOMETRICA", ID 812-26-LE17** , suscrito con fecha 01 de septiembre de 2017, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS y la empresa al **VIGATEC S.A, R.U.T. N°96.587.380-5,** representada legalmente por Rene Salinger Berkowicz, Cedula de Identidad N° 6.581.818-3, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: En conformidad a Decreto Exento 202/877/2017, se llamó a propuesta pública denominada "**ARRIENDO SISTEMA CONTROL DE ASISTENCIA**", y mediante Decreto Exento 202/1147/2017 se adjudicó dicha propuesta a la empresa **VIGATEC.S.A** representada legalmente por don **RENE SALINGER BERKOWICZ ,** don **LAUTARO CONTRERAS AGUILERA** en la representación que inviste, viene en contratar a la empresa **VIGATEC.S.A.,** ya individualizada.

SEGUNDO: Por el presente acto, don **RENE SALINGER BERKOWICZ** en representación de **VIGATEC.S.A..,** acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Fichas Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: El presente contrato tiene por objeto arrendar un sistema de registro consistente en relojes electrónicos que reciban marcas biométricas, unidos al procesamiento computacional de la información recogida en ellos, debiendo permitir también el cabal cumplimiento de las disposiciones legales sobre jornada de trabajo y facilitar la labor de control y fiscalización de este Municipio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001521

DECRETO EXENTO Nº202/ /2017

Por cuanto el sistema que se requiere, debe contemplar, como mínimo, lo siguiente:

- Instalación y puesta en marcha de los equipos y software,
- Enrolamiento y creación de bases de datos necesarias para la puesta en marcha del sistema.
- Debe constar de al menos cuatro terminales de identificación para al menos 5.000 huellas (debe permitir registrar hasta 10 huellas por usuario), los terminales podrán ser rebajados hasta dos (2) unidades o aumentados también hasta en dos (2) unidades, con las mismas características y condicionantes, la municipalidad no cancelara un mayor valor al ofertado por los posible(s) terminal(es) que se pudiera(n) aumentar.
- Impresoras para cada uno de los terminales.
- Contenedores metálicos de protección para equipos e impresoras.
- Software y aplicación de administración y control de asistencia, de preferencia compatible con el software de cálculo de remuneraciones (CAS Chile).
- Capacitación y soporte permanente respecto del uso del hardware y del software.
- Papel térmico para impresoras, al menos 500 rollos.
- La posibilidad de agregar o suprimir terminales de acuerdo a las necesidades reales.
- Reposición completa del o los equipos en caso de falla.
- Servicio permanente de asistencia y call center.
- Mantención y actualización permanente.
- Se debe considerar que el servicio no puede ser interrumpido ni discontinuado por causa alguna.

CUARTO: El contrato tendrá una duración de 24 meses, a contar del día siguiente a la firma del contrato, punto 12 de las B.A.G.

QUINTO: Por el servicio que se contrata en el presente instrumento, la Municipalidad se obliga a pagar por concepto de canon de arriendo la suma mensual de $636.211.- (seiscientos treinta y seis mil doscientos once pesos) I.V.A incluido., El valor de los servicios contratados se cancelará dentro de los 30 días siguientes, a la presentación por parte de la empresa **VIGATEC.S.A** de la correspondiente factura, la que deberá ser visada por el Jefe del Departamento de Personal de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato mediante boleta bancaria o vale vista de garantía extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos por un monto equivalente a un 5% del valor total del contrato, con una vigencia no inferior a 60 días hábiles más que la duración del contrato.

Acéptase el documento garante, Boleta de Garantía N°10268740, emitida por Banco del Estado, por la suma de $763.454.- (setecientos sesenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos), con vigencia hasta el 15 de octubre de 2017. Custódiese y regístrese por el Tesorero Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001521

DECRETO EXENTO N°202/ /2017

SÉPTIMO: Respecto a la aplicación de las sanciones y multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número dieciséis.

OCTAVO: La Inspección Técnica del Servicio (I.T.S.) estará a cargo del señor Fernando Cabello Quintanilla, Jefe del Departamento de Personal de la I. Municipalidad de Cerrillos quien deberá garantizar el correcto cumplimiento de las exigencias contenidas en el instrumento que en esta oportunidad se suscribe.

NOVENO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **VIGATEC.S.A.** Son los siguientes:

Inversiones y Comercial CYSAT Ltda con un 64.99%
CARDOR S.A con un 25%
TRANSTEC S.A con un 10%
Santiago Weschler B. con un 00.01%

2. El Contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta a los participantes de la presente licitación.

4. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.09.999.002 "Otros" del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL
CECILIA ULLOA CHACON
Ingeniero Comercial
Secretaria Municipal

SERGIO CASTILLO SEPULVEDA
Secretario Municipal (s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
Administrador Municipal

DCA/SCS/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
I.T.S.
Empresa
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

"ARRIENDO SISTEMA CONTROL DE ASISTENCIA BIOMÉTRICA"

En Cerrillos, a 01 de Septiembre 2017, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **DANIEL CARO ACEVEDO** ambos domiciliadas en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y la empresa **VIGATEC.S.A.**, R.U.T. 96.587.380-5, representada legalmente por don **RENE SALINGER BERKOWICZ**, cédula de identidad Nº6.581.818-3, ambos con domicilio en José Ananías Nº441, comuna de Macul , teléfono 223507150, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: En conformidad a Decreto Exento 202/877/2017, se llamó a propuesta pública denominada **"ARRIENDO SISTEMA CONTROL DE ASISTENCIA"**, y mediante Decreto Exento 202/1147/2017 se adjudicó dicha propuesta a la empresa **VIGATEC.S.A** representada legalmente por don **RENE SALINGER BERKOWICZ** , don **LAUTARO CONTRERAS AGUILERA** en la representación que inviste, viene en contratar a la empresa **VIGATEC.S.A.**, ya individualizada.

SEGUNDO: Por el presente acto, don **RENE SALINGER BERKOWICZ** en representación de **VIGATEC.S.A..**, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Fichas Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: El presente contrato tiene por objeto arrendar un sistema de registro consistente en relojes electrónicos que reciban marcas biométricas, unidos al procesamiento computacional de la información recogida en ellos, debiendo permitir también el cabal cumplimiento de las disposiciones legales sobre jornada de trabajo y facilitar la labor de control y fiscalización de este Municipio.

Por cuanto el sistema que se requiere, debe contemplar, como mínimo, lo siguiente:

- *Instalación y puesta en marcha de los equipos y software,*
- *Enrolamiento y creación de bases de datos necesarias para la puesta en marcha del sistema,*
- *Debe constar de al menos cuatro terminales de identificación para al menos 5.000 huellas (debe permitir registrar hasta 10 huellas por usuario), los terminales podrán ser rebajados hasta dos (2) unidades o aumentados también hasta en dos (2) unidades, con las mismas características y condicionantes, la municipalidad no cancelara un mayor valor al ofertado por los posible(s) terminal(es) que se pudiera(n) aumentar.*
- *Impresoras para cada uno de los terminales,*

- *Contenedores metálicos de protección para equipos e impresoras,*
- *Software y aplicación de administración y control de asistencia, de preferencia compatible con el software de cálculo de remuneraciones (CAS Chile)*
- *Capacitación y soporte permanente respecto del uso del hardware y del software,*
- *Papel térmico para impresoras, al menos 500 rollos,*
- *La posibilidad de agregar o suprimir terminales de acuerdo a las necesidades reales,*
- *Reposición completa del o los equipos en caso de falla,*
- *Servicio permanente de asistencia y call center,*
- *Mantención y actualización permanente,*
- *Se debe considerar que el servicio no puede ser interrumpido ni discontinuado por causa alguna.*

CUARTO: El contrato tendrá una duración de 24 meses, a contar del día siguiente a la firma del contrato, punto 12 de las B.A.G.

QUINTO: Por el servicio que se contrata en el presente instrumento, la Municipalidad se obliga a pagar por concepto de canon de arriendo la suma mensual de $636.211.- (seiscientos treinta y seis mil doscientos once pesos) I.V.A incluido., El valor de los servicios contratados se cancelará dentro de los 30 días siguientes, a la presentación por parte de la empresa **VIGATEC.S.A** de la correspondiente factura, la que deberá ser visada por el Jefe del Departamento de Personal de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato mediante boleta bancaria o vale vista de garantía extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos por un monto equivalente a un 5% del valor total del contrato, con una vigencia no inferior a 60 días hábiles más que la duración del contrato.

SÉPTIMO: Respecto a la aplicación de las sanciones y multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número dieciséis.

OCTAVO: La Inspección Técnica del Servicio (I.T.S.) estará a cargo del señor Fernando Cabello Quintanilla, Jefe del Departamento de Personal de la I. Municipalidad de Cerrillos quien deberá garantizar el correcto cumplimiento de las exigencias contenidas en el instrumento que en esta oportunidad se suscribe.

NOVENO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **VIGATEC.S.A.** Son los siguientes:

Inversiones y Comercial CYSAT Ltda con un 64.99%
CARDOR S.A con un 25%
TRANSTEC S.A con un 10%
Santiago Weschler B. con un 00.01%

DÉCIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

UNDÉCIMO: La facultad de don **RENE SALINGER BERKOWICZ** para actuar en representación de la empresa **VIGATEC.S.A** consta en Constitución de Sociedad, reducida a escritura pública con fecha 28 de Marzo de 2003, ante el Notario Público de Santiago don Eduardo Avello Concha.

DUODÉCIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **RENE SALINGER BERKOWICZ,** en representación de **VIGATEC.S.A,** haber recibido el que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

VIGATEC.S.A
p.p. RENE SALINGER BERKOWICZ

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV